



Gallagher

Insurance | Risk Management | Consulting

El presente documento contiene los términos y condiciones bajo los cuales Arthur J. Gallagher Perú Corredores de Seguros S.A (en adelante, “Gallagher”) prestará sus servicios de intermediación y asesoría en materia de seguros (en adelante, “Servicios”).

Estos términos podrán ser modificados, previo acuerdo por escrito entre las partes.

1. Introducción

Gracias por nombrar a Gallagher, como su corredor de seguros. Gallagher, ejecutará los Servicios conforme lo dispuesto en este documento, así como en la propuesta comercial que le fue presentada y en la Carta de Nombramiento y sus respectivos anexos, documentos que se adjuntan al presente documento, y que formarán parte integrante del presente Acuerdo.

Este Acuerdo inicia con la emisión de la Carta de Nombramiento a favor de Gallagher como su corredor de seguros y culminará cuando se verifique cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Por terminación unilateral invocada por cualquiera de las Partes, comunicada por escrito a la otra Parte con treinta (30) días calendario de anticipación a la terminación efectiva;
- II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo, habiendo transcurrido quince (15) días desde su comunicación sin que dicho incumplimiento haya sido subsanado por la Parte infractora;
- III. Por quiebra o insolvencia de alguna de las Partes;
- IV. Por mutuo acuerdo de las Partes.

2. Obligaciones

En virtud del presente Acuerdo, Gallagher queda obligada a prestar servicios de intermediación de pólizas de seguros, lo que incluye la asesoría en materia de seguros.

La ejecución de estos Servicios no comprende la prestación de servicios de asesoría legal por parte de Gallagher. Por lo tanto, Gallagher recomienda que cualquier recomendación de orden legal relacionada con la prestación de los Servicios, sea verificada por el cliente con sus asesores legales.

Ni el presente Acuerdo, ni la prestación de los Servicios, pretende otorgarles derechos o beneficios a terceros, distintos a la parte que recibe los servicios en virtud de la Carta de Nombramiento otorgada a Gallagher, excepto cuando la propuesta comercial contemple expresamente otras empresas vinculadas al Cliente.

3. Remuneración

Conforme a las condiciones de nuestra propuesta comercial, tendremos derecho a recibir las comisiones u honorarios pactados.

A menos que hayamos acordado expresamente en contrario sobre el particular, nuestra remuneración generalmente estará constituida por los siguientes conceptos:

- Una comisión y/o retribución económica que las empresas de seguros o las entidades prestadoras de salud (EPS) pagan por la intermediación en la contratación de pólizas de seguros o planes de seguro, conforme a los acuerdos establecidos con dichas empresas y dentro del marco legal permitido para cada una de las mismas;
- Los honorarios que hayamos determinado por la asesoría en materia de seguros que les hayamos prestado, de ser esta independiente al servicio de intermediación.



Gallagher

Insurance | Risk Management | Consulting

El presente documento contiene los términos y condiciones bajo los cuales Arthur J. Gallagher Perú Corredores de Seguros S.A (en adelante, “Gallagher”) prestará sus servicios de intermediación y asesoría en materia de seguros (en adelante, “Servicios”).

Estos términos podrán ser modificados, previo acuerdo por escrito entre las partes.

Los conceptos anteriores no incluyen los gastos como viajes y alojamiento en los que podríamos incurrir razonablemente para ejecutar los Servicios, los cuales deberemos acordar previamente a la ejecución de los servicios que requieran de estos gastos.

4. Facturas y Pagos

Las facturas que emita Gallagher por la prestación del servicio de asesoría (independiente a la intermediación) deberán ser pagadas por el cliente en un plazo no mayor de quince (15) días calendario de presentadas.

5. Alcances de la Responsabilidad

Gallagher será únicamente responsable por los daños que se generen por incumplimiento material y probado de sus deberes u obligaciones, negligencia, impericia, errores u omisiones ocurridos durante la prestación de los Servicios, en cuanto dichos daños sean consecuencia inmediata y directa de dicho incumplimiento y le sean imputables a Gallagher, salvo eventos de caso fortuito y fuerza mayor, los cuales no serán responsabilidad de Gallagher.

Gallagher cuenta con una Póliza de Responsabilidad Profesional que garantiza el correcto y cabal cumplimiento de las responsabilidades que Gallagher asume en el ejercicio de sus funciones y deberes como Corredor de Seguros.

La suma asegurada de dicha póliza se determina y actualiza conforme a los requerimientos regulatorios establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

En caso de requerir mayor información al respecto, podrá solicitarla a través de cualquiera de nuestros canales de comunicación o directamente con su ejecutivo a cargo.

Gallagher no será responsable por los daños derivados de incumplimientos, actos u omisiones de cualquier tercero (distinto de los subcontratistas de Gallagher).

6. Derecho de Arrepentimiento

En virtud de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley del Contrato de Seguro – Ley Nro. 29946, el Contratante y/o Asegurado de una póliza cuenta con el Derecho de Arrepentimiento, en virtud del cual podrá resolver el contrato de seguro sin expresión de causa ni penalidad alguna, siempre que no sea condición para contratar operaciones crediticias, dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados desde la fecha en que el haya recibido o tenga a su disposición la póliza, la nota de cobertura provisional o el certificado de seguro correspondiente remitido por su Compañía de Seguro.

Para ejercer el Derecho de Arrepentimiento frente a la Compañía de Seguros, el Cliente deberá comunicar su decisión a la Compañía de Seguros utilizando por lo menos, los mismos canales a través de los cuales contrató el seguro.

Si bien la comunicación puede ser presentada por el Cliente directamente frente a la Compañía de Seguros que emitió su póliza, como sus Corredores de Seguro, Gallagher puede, a su solicitud, realizar este trámite, para ello en el plazo mencionado en los



Gallagher

Insurance | Risk Management | Consulting

El presente documento contiene los términos y condiciones bajo los cuales Arthur J. Gallagher Perú Corredores de Seguros S.A (en adelante, “Gallagher”) prestará sus servicios de intermediación y asesoría en materia de seguros (en adelante, “Servicios”).

Estos términos podrán ser modificados, previo acuerdo por escrito entre las partes.

párrafos anteriores, deberá remitir su solicitud a nuestras oficinas ubicadas en Av. Rivera Navarrete Nro. 475, oficina 1801, San Isidro, Lima o al correo electrónico de su Ejecutivo de Gallagher.

Si ejerce su Derecho de Arrepentimiento luego de haber pagado el total o parte de la prima, la Compañía de Seguros deberá realizar la devolución total del importe pagado dentro del plazo de treinta (30) días, para lo cual Gallagher procederá a realizar las gestiones necesarias en un plazo máximo de tres (3) días hábiles luego de que hayamos recibido su comunicación sobre el ejercicio de este derecho.

El cliente debe tener en cuenta que podrá hacer uso de este derecho siempre que no haya utilizado alguna de las coberturas y/o beneficios otorgados por el Contrato de Seguro.

7. Confidencialidad

Cada parte acuerda tratar toda la información recibida de la otra parte en relación con los Servicios como confidencial y no divulgarla sin la aprobación por escrito de la otra parte, excepto cuando:

- a. El destinatario de la información sea un asesor profesional designado por la Parte, quien a su vez se obliga a mantener la confidencialidad de la información que le es otorgada;
- b. Se requiera razonablemente para llevar a cabo los Servicios, incluida la divulgación de información al mercado de seguros, actuales o futuros aseguradores, entidades prestadoras de salud, otros intermediarios de seguros o compañías del grupo de una de las partes;

- c. La divulgación sea requerida por ley, por alguna autoridad administrativa que ejerza control o supervisión sobre Gallagher o por mandato judicial que así lo disponga;
- d. La información sea de dominio público, o esté en posesión legal de una parte antes de la firma del presente Acuerdo.

En el supuesto mencionado en el literal c) precedente, la parte requerida se compromete a informar esto a su contraparte con la debida anticipación para que (i) conozca de este requerimiento y/o (ii) ejerza los derechos que la ley le pueda asistir para impedir la divulgación de esta información. Esto sin perjuicio de la solicitud que Gallagher pueda formular a las autoridades para que, una vez entregada la información, sea tratada de manera confidencial.

8. Propiedad Intelectual

Gallagher conserva toda la propiedad, título, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual e industrial en todos los materiales utilizados, desarrollados o creados para prestar los Servicios. Estos materiales incluyen nuestro conocimiento, ideas, conceptos, signos distintivos, sistemas, software, documentación, modelos, estudios y metodologías.

Cada parte reconoce que las marcas, nombres comerciales, enseñas, logotipos y en general los signos distintivos de propiedad de la otra parte o usados para distinguir a tal parte o a cualquiera de los productos o servicios que dicha parte ofrece, sean de propiedad de la Parte que los revele o de terceros (los “Signos Distintivos”), son de su única y exclusiva propiedad o han sido debidamente licenciados a tal parte. Nada de lo establecido en el



Gallagher

Insurance | Risk Management | Consulting

El presente documento contiene los términos y condiciones bajo los cuales Arthur J. Gallagher Perú Corredores de Seguros S.A (en adelante, “Gallagher”) prestará sus servicios de intermediación y asesoría en materia de seguros (en adelante, “Servicios”).

Estos términos podrán ser modificados, previo acuerdo por escrito entre las partes.

presente Acuerdo conferirá a la otra parte el derecho de usar o transformar en cualquier forma, ninguno de los Signos Distintivos. Cada parte reconoce que la otra parte es el titular o licenciario autorizado de los Signos Distintivos y no realizará ninguna acción encaminada a controvertir o de otra forma atacar dicha titularidad o cualquiera de los derechos conferidos a tal parte sobre los mismos.

9. Tratamiento de Datos Personales

Gallagher le informa que sus datos son tratados conforme a la política de protección de datos personales de Gallagher, la misma que se ajusta a la regulación peruana en dicha materia, Ley N° 29733 y su Reglamento, así como las disposiciones complementarias que se encuentren vigentes. La referida política será enviada por Gallagher.

Sus datos personales y sensibles son utilizados única y exclusivamente para la prestación de los servicios materia del presente Acuerdo, cuyos alcances están regulados y supervisados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

Sus datos personales serán incorporados al banco de datos denominado “CLIENTES” con número de registro RNPDP-PJP Nro. 13053 cuya titularidad es de Gallagher. Los datos serán conservados de forma indefinida, inclusive al término de la relación contractual, sin perjuicio de que El Cliente pueda revocar su consentimiento en cualquier momento, luego del término de la relación contractual pactada o asumiendo las consecuencias de la revocatoria en cuanto a la prestación de los Servicios, sin perjuicio de los plazos de

conservación de orden legal que resulten aplicables según las normas sectoriales aplicables.

Se informa de igual manera que, sus datos personales podrán ser objeto de transferencia nacional a entidades públicas y privadas para la ejecución de la relación contractual de acuerdo con las exigencias legales aplicables a la prestación de los Servicios.

Asimismo, sus datos serán objeto de flujo transfronterizo a las localidades de: i) Reino Unido; ii) Estados Unidos de América iii) Argentina, iv) India y v) Colombia a los siguientes destinatarios:

- Arthur J. Gallagher UK Limited
- Arthur J. Gallagher & Co
- Inworx Argentina S.A.
- Gallagher Service Center LLP
- Gallagher Consulting Ltda

Sin perjuicio de lo anterior, como titular de estos datos, Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como los demás contenidos en la Ley 29733, enviando su solicitud al correo electrónico a: protecciondatosclientesperu@ajg.com de acuerdo con la Política de Protección de Datos Personales de Gallagher.

Con la aceptación del presente Acuerdo, el Cliente autoriza de manera previa, explícita e inequívoca a Gallagher para el tratamiento de los datos personales suministrados y para que, de acuerdo con su política de protección de datos, conserve su



Gallagher

Insurance | Risk Management | Consulting

El presente documento contiene los términos y condiciones bajo los cuales Arthur J. Gallagher Perú Corredores de Seguros S.A (en adelante, “Gallagher”) prestará sus servicios de intermediación y asesoría en materia de seguros (en adelante, “Servicios”).

Estos términos podrán ser modificados, previo acuerdo por escrito entre las partes.

información y la de terceros que haya entregado dentro de la base de datos que para el efecto ha sido dispuesta y que haga uso de la misma para los fines definidos en el presente Acuerdo.

Asimismo, con la aceptación del presente Acuerdo, el Cliente garantiza que cuenta con las autorizaciones necesarias por parte de los terceros titulares de Datos Personales, para la transferencia, transmisión y manejo de datos de la información de éstos que llegare a suministrar a Gallagher, conforme a la normatividad vigente, de tal manera que al momento de la transferencia y/o transmisión de los datos, se encuentre autorizado a entregar la información de cada uno de los terceros.

Es importante precisar que, en el caso que el Cliente sea una persona jurídica, los datos personales a los que Gallagher pueda tener acceso para el cumplimiento de la relación contractual, serán tratados bajo la figura del tratamiento por encargo, donde Gallagher actuará como encargado del tratamiento de acuerdo a las disposiciones del artículo 18° la Ley N° 29733 y sus normas reglamentarias.

El Cliente declara conocer que, la política de privacidad de datos personales de Gallagher, así como la actualización a la presente clausula en cumplimiento con las disposiciones de la Ley 29733 y su Reglamento, podrá ser actualizada y estará disponible para acceso del Cliente en <https://www.ajg.com/pe/>.

Datos de contacto:

Dirección: Av. Ricardo Rivera Navarrete Nro. 475, Oficina 1801, San Isidro.

Correo electrónico: protecciondatosclientesperu@ajg.com

Teléfono: (001) 701-0000

10. Relaciones entre las partes

Gallagher actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el cliente, comprometiéndose a realizar con sus propios medios y bajo su responsabilidad las actividades objeto del presente Acuerdo, por tanto, la relación entre las partes no es de carácter laboral y no genera prestaciones entre las partes de esta índole. Los términos de este contrato no dan lugar a la existencia entre las partes de una asociación, sociedad, agencia o mandato. Tampoco da lugar a la existencia de vínculo laboral entre los empleados de una parte con la otra. Como partes independientes, Gallagher y el Cliente cumplirán ante la otra parte con todas las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y responderán por sus propios actos, los de sus subordinados, empleados, agentes, contratistas o subcontratistas. Las personas que intervengan por cada parte en la ejecución del presente Acuerdo estarán bajo la exclusiva responsabilidad de dicha parte como único empleador o contratante, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar, así como los honorarios o cualquier otra forma de remuneración debida.



Gallagher

Insurance | Risk Management | Consulting

El presente documento contiene los términos y condiciones bajo los cuales Arthur J. Gallagher Perú Corredores de Seguros S.A (en adelante, “Gallagher”) prestará sus servicios de intermediación y asesoría en materia de seguros (en adelante, “Servicios”).

Estos términos podrán ser modificados, previo acuerdo por escrito entre las partes.

11. Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

El Cliente certifica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con el financiamiento del terrorismo.

El Cliente se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, usuarios, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

En tal sentido, El Cliente conoce y acepta que Gallagher puede dar por terminado de manera unilateral e inmediata este Acuerdo en caso que El Cliente llegare a ser: a) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. b) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, c) condenado, o estar envuelto en alguna investigación en relación con los Delitos contra el patrimonio económico,

enriquecimiento ilícito o lavado de activos, Procesos de extinción de dominio, Utilización indebida de fondos captados del público, operaciones no autorizadas con accionistas o asociados, captación masiva y habitual de dineros o manipulación fraudulenta de especies inscritas en la Bolsa de Valores y/o Actividades relacionadas con el tráfico de estupefacientes tales como conservación o financiación de plantaciones, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, destinación ilícita de muebles o inmuebles, porte de sustancias ilícitas o tráfico de sustancias para procesamiento de narcóticos. Igual declaración efectúa respecto de sus representantes legales y accionistas.

De la misma forma, El Cliente declara que los recursos que utiliza para el pago de los Servicios proceden de actividades completamente lícitas.

El Cliente, se obliga expresamente a entregar a Gallagher oportunamente antes de la emisión de la póliza y de cada renovación de la misma en la que intermedie Gallagher, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de documentos e información que Gallagher requiera para estos fines.

El cliente reconoce que Gallagher está obligada por regulación de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a requerirle que complete la ficha de conocimiento del cliente y a solicitarle el envío la documentación soporte de la misma a fin de entregarla a las



Gallagher

Insurance | Risk Management | Consulting

El presente documento contiene los términos y condiciones bajo los cuales Arthur J. Gallagher Perú Corredores de Seguros S.A (en adelante, “Gallagher”) prestará sus servicios de intermediación y asesoría en materia de seguros (en adelante, “Servicios”).

Estos términos podrán ser modificados, previo acuerdo por escrito entre las partes.

aseguradoras antes de la emisión de la póliza de los seguros que soliciten.

Para evitar el soborno, la corrupción, el fraude u otros delitos financieros, Gallagher podrá tomar medidas adicionales, incluida la notificación a las autoridades pertinentes, la realización de verificaciones de domicilio, entrevistas, y otras verificaciones de antecedentes de detección, según corresponda.

En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, Gallagher tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.

12. Anticorrupción

El Cliente exime de toda responsabilidad a Gallagher que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento o en el proceso de contratación de la(s) póliza(s) de seguros correspondientes.

Gallagher en caso de infracción a la presente cláusula podrá dar por terminada la relación comercial con El Cliente de forma inmediata.

El Cliente con el nombramiento como corredores de seguros, declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Peruano, la Ley N° 30424 o en cualquier otro dispositivo legal sobre la materia..

Asimismo, declara que cuenta con políticas para no admitir que terceros efectúen depósitos a su nombre con fondos provenientes

de actividades ilícitas, ni efectuar transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas y prohíbe el soborno y cualquier otro acto de corrupción por parte de sus empleados y las personas que actúen en representación del Cliente. Finalmente, El Cliente se obliga a informar de manera inmediata a Gallagher, en caso detecte que alguno de los supuestos previamente descritos se materialice.

13. Sanciones Comerciales

Gallagher cuenta con una política global dirigida a garantizar el cumplimiento de las sanciones económicas, financieras y comerciales, y los controles de exportaciones extranjeras.

Nuestra política incluye cláusulas sobre sanciones financieras y comerciales, contra el lavado de dinero y controles de exportación (“Sanciones”). Para dar cumplimiento a la misma, es posible que se nos prohíba proporcionar los Servicios y/o las Entidades de control nos soliciten congelar los fondos en los que las partes sujetas a sanciones tengan un interés. Asimismo, Las Compañías aseguradoras y otros terceros con los que tratamos, como las instituciones financieras, también podrán aplicar sus propias políticas o restricciones

Tenga en cuenta que, en general, tenemos restricciones para proporcionar nuestros Servicios cuando se involucren partes o negocios de Cuba e Irán, entre otros territorios, debido a dificultades significativas en el procesamiento de pagos y otras consideraciones de riesgos comerciales y de reputación.



Gallagher

Insurance | Risk Management | Consulting

El presente documento contiene los términos y condiciones bajo los cuales Arthur J. Gallagher Perú Corredores de Seguros S.A (en adelante, “Gallagher”) prestará sus servicios de intermediación y asesoría en materia de seguros (en adelante, “Servicios”).

Estos términos podrán ser modificados, previo acuerdo por escrito entre las partes.

Nos reservamos el derecho de tomar medidas para cumplir con nuestra Política de sanciones (y no seremos responsables ante usted por esta o por medidas similares tomadas por terceros).

14. Acuerdo Definitivo

Las Partes manifiestan que, sin perjuicio de los alcances de la Carta de Nombramiento, el presente Acuerdo reemplaza en todas sus partes a cualquier otro Acuerdo anterior, y que no reconocerán validez a estipulaciones verbales o escritas distintas a los términos descritos el presente Acuerdo, en tanto este constituye un acuerdo total y completo sobre su objeto.

Este Acuerdo es celebrado en consideración a las calidades y condiciones de cada una de las Partes, en consecuencia, una vez suscrito, ninguna de las Partes podrá cederlo, sin previa autorización escrita de la otra Parte, salvo que Gallagher se lo ceda a alguna de sus Filiales, para lo cual le notificará por escrito al Cliente.

En lo no previsto por partes en el presente Acuerdo, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil Peruano, el Código Penal Peruano y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

15. Cláusula Arbitral

Las partes harán sus mejores esfuerzos para que cualquier desavenencia, controversia o reclamación resultante, relacionada o derivada del presente Acuerdo o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las

del convenio arbitral, sean resueltas mediante trato directo, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendarios desde comunicada la controversia por una de las Partes, o en un plazo mayor de convenirlo mutuamente.

Si transcurriera dicho plazo sin que las Partes se hubieran puesto de acuerdo en solucionar la controversia mediante trato directo, cualquiera de ellas podrá someterla a un arbitraje de derecho, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos y el Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima (Centro), a cuyas normas, administración y decisión se someten ambas partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad

La sede del arbitraje será la ciudad de Lima. El arbitraje estará a cargo de un Tribunal Arbitral compuesto por tres (3) árbitros, cuyo proceso de designación se llevará a cabo de acuerdo a las reglas del Centro. El idioma para el proceso de arbitraje será en español.

Los gastos que demande el arbitraje serán asumidos por las partes en la proporción que indique el laudo arbitral.

16. Notificaciones

Las comunicaciones que se requiera dar a la otra parte, en relación con las obligaciones asumidas por las partes en este Acuerdo, deberán ser por escrito.



Gallagher

Insurance | Risk Management | Consulting

El presente documento contiene los términos y condiciones bajo los cuales Arthur J. Gallagher Perú Corredores de Seguros S.A (en adelante, “Gallagher”) prestará sus servicios de intermediación y asesoría en materia de seguros (en adelante, “Servicios”).

Estos términos podrán ser modificados, previo acuerdo por escrito entre las partes.

Dicha comunicación se considerará recibida, si se entrega personalmente o por correo físico o electrónico y se deja constancia de recibo.

1. Las notificaciones a las que haya lugar se dirigirán a las siguientes direcciones:
2. Gallagher: Av. Rivera Navarrete Nro. 475, oficina 1801, San Isidro. Correo electrónico: MariaLaura_Yabar@ajg.com.
3. El cliente: domicilio señalado en la Carta de Nombramiento.
4. El Cliente deberá informar si existe algún cambio de domicilio para ser actualizado en nuestros registros oportunamente.
5. La entrega de citaciones a procesos u otros documentos en cualquier acción legal, judicial o administrativa cuando haya lugar a ello, se deberá hacer por escrito. Para efectos de este numeral, “por escrito” no incluirá correo electrónico.

17. Información General

Alcance de los servicios de intermediación: Se adjunta Propuesta Comercial de Servicios.18. Siniestros

En la prestación de servicios de intermediación de seguros, Gallagher cuenta con un procedimiento para la atención de siniestros. En caso de siniestro, usted debe comunicarse con el Ejecutivo de Cuenta asignado. Gallagher mantendrá informado al cliente, y brindará acompañamiento y asesoría durante todo el trámite.

Datos área de siniestros

Dirección: Av. Ricardo Rivera Navarrete Nro. 475, Oficina 1801, San Isidro

Gerente de Siniestros - Riesgos Patrimoniales:

Correo electrónico: Claudia_Figueroa@ajg.com

Teléfono: (001) 701-0000

Gerente de Placement y Siniestros EB - Riesgos Humanos:

Gustavo_Melquiades@ajg.com

Teléfono: (001) 701-0000

19. Requerimientos, Solicitudes, Reclamos o Felicidades

Gallagher, dispone de los siguientes canales de comunicación:

Datos de Contacto:

Dirección: Av. Ricardo Rivera Navarrete Nro. 475,

Oficina 1801, San Isidro

Para reclamos al correo electrónico: reclamosperu@ajg.com

Para solicitudes y felicitaciones al correo electrónico:

Angie_Chavez@ajg.com

Teléfono: (001) 701-0000

20. Aceptación de los términos y condiciones

El presente documento se entenderá aceptado por el cliente y adquirirá el carácter de vinculante para este, generando así la exigibilidad de los compromisos que aquí se exponen, en el momento que el cliente emita la Carta de Nombramiento a favor de Gallagher o cuando a juicio de Gallagher exista una intermediación



Gallagher

Insurance | Risk Management | Consulting

El presente documento contiene los términos y condiciones bajo los cuales Arthur J. Gallagher Perú Corredores de Seguros S.A (en adelante, “Gallagher”) prestará sus servicios de intermediación y asesoría en materia de seguros (en adelante, “Servicios”).

Estos términos podrán ser modificados, previo acuerdo por escrito entre las partes.

directa de sus pólizas de seguros y/o una asesoría en seguros de conformidad con lo señalado en el artículo 141° del Código Civil.

ajg.com **The Gallagher Way. Since 1927.**



The information contained herein is offered as insurance industry guidance and provided as an overview of current market risks and available coverages and is intended for discussion purposes only. This publication is not intended to offer legal advice or client-specific risk management advice. Any description of insurance coverages is not meant to interpret specific coverages that your company may already have in place or that may be generally available. General insurance descriptions contained herein do not include complete insurance policy definitions, terms, and/or conditions, and should not be relied on for coverage interpretation. Actual insurance policies must always be consulted for full coverage details and analysis.

Gallagher publications may contain links to non-Gallagher websites that are created and controlled by other organizations. We claim no responsibility for the content of any linked website, or any link contained therein. The inclusion of any link does not imply endorsement by Gallagher, as we have no responsibility for information referenced in material owned and controlled by other parties. Gallagher strongly encourages you to review any separate terms of use and privacy policies governing the use of these third-party websites and resources.

Insurance brokerage and related services to be provided by Arthur J. Gallagher Risk Management Services, Inc. (License No. 0D69293) and/or its affiliate Arthur J. Gallagher & Co. Insurance Brokers of California, Inc. (License No. 0726293).

© 2022 Arthur J. Gallagher & Co. | GGB41830